



**APRUEBA CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN  
TOTAL DE PROYECTOS, CORRESPONDIENTES  
AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL  
LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2008.**

**EXENTA N°** 28.08.2009 03868  
**VALPARAÍSO,**

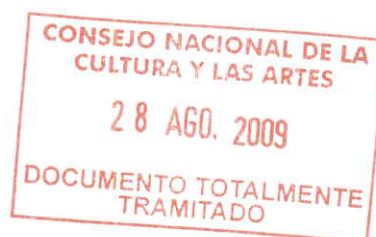
**VISTO**

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 493 de 26 de febrero de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2008, correspondiente a la Línea de Fomento al Perfeccionamiento; La Resolución Exenta N° 3603 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2008, en las Líneas que indica; la Resolución Exenta N°910 de 8 de abril de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Becas de Creación Literaria, convocatoria 2008; la Resolución Exenta N°2565 de 13 de agosto de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Becas de Creación Literaria, Segunda Convocatoria 2008; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios número 59510, 59810, 60204, 60217, 60218, 60238, 61935, 62971, 62980, 63101, 63124, 63230, 63500, 63635, 63680, 66268, 69916, 69627, 73505, y sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 2129 de 25 de julio de 2008; 2162 de 29 de julio de 2008; 2198 de 31 de julio de 2008; 2326 de 5 de agosto de 2008; 2429 de 7 de agosto de 2008; 2488 de 11 de agosto de 2008; 2538 de 12 de agosto de 2008; 2601 de 18 de agosto de 2008; 2605 de 18 de agosto de 2008; 2749 de 25 de agosto de 2008; 3015 de 8 de septiembre de 2008; 3607 de 8 de octubre de 2008; 5200 de 2 de diciembre de 2008, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las certificaciones de ejecución total de los proyectos mencionados, emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y el Memorando Interno N°05-S/2656 de 3 de agosto de 2009, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Fomento al Perfeccionamiento, Apoyo a la difusión y las comunicaciones, Fomento del Libro, Fomento Bibliotecario, Fomento a la Creación Literaria y de Fomento de la Lectura, Convocatorias 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 59510, 59810, 60204, 60217, 60218, 60238, 61935, 62971, 62980, 63101, 63124, 63230, 63500, 63635, 63680, 66268, 69627, 69916 y 73505.

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos como las rendiciones financieras presentadas por los responsables fueron revisadas por las encargadas de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dichos proyectos se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las certificaciones de ejecución total emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas que se indican, Convoca 2008, ámbito de financiamiento nacional, constando para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos.

6	63635	Cuatro Décadas de ballet en Chile por Hans Ehrmann	Karin Ruth Ehrmann-Ewart Blumberg	10.523.761-8	17/03/2009
7	63680	Poema de Pepito	Daniela Edith Gallardo Zderich	12.722.661-k	07/01/2009

### LÍNEA FOMENTO BIBLIOTECARIO

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	59510	Reparación biblioteca Isla de Maipo	Municipalidad de Isla de Maipo (Representante: David Alejandro Morales Nordetti)	69.071.900-2 (Representante: 12.632.399-9)	16/03/2009
2	62971	Biblioteca Popular Fondacio abre sus puertas a los preescolares	Fundación Conchalí (Representantes: Patricio Javier Letelier Lynch; Elba Del Carmen Muñoz Rodríguez)	71.943.900-4 (Representantes: 6.619.820-0, 8.238.452-9)	29/12/2008

### LÍNEA FOMENTO A LA CREACIÓN LITERARIA

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	73505	Cuentameunomas	Mariana Hilda Acosta Sánchez	8.144.278-9	04/03/2009
2	69627	La última Brecha	Marcela Andrea García Valenzuela	15.442.410-5	22/12/2008
3	69916	Juegaversos y rimahistorias	María De La Luz Soto Seidemann	4.770.476-6	22/12/2008

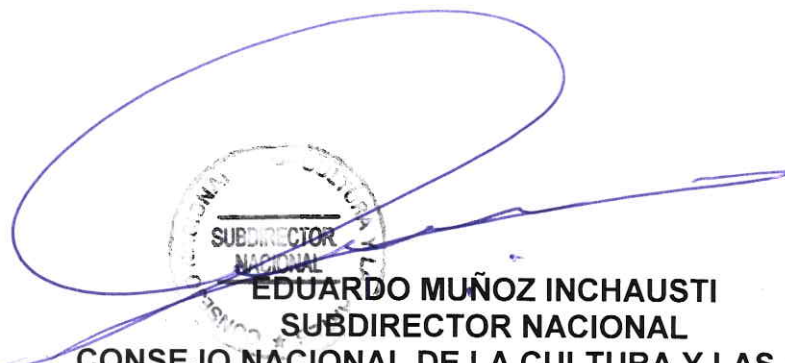
### LÍNEA FOMENTO DE LA LECTURA

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	61935	Yo si leo para Recoleta	Mara Consuelo De Jesús Cheyre Espinosa	5.549.957-8	19/12/2008
2	63101	Ciclo de Lecturas Patrimoniales de Yungay	José Alejandro Osorio Cubillos	11.861.471-2	11/02/2009
3	63124	Evaluación de la Comprensión de los primeros lectores utilizando Libros Palote	Bernardita Muñoz Chereau	10.654.643-6	25/02/2009

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI: 335

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Jefe Departamento de Administración General
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental
- Sección de Partes.